

**ACTA DE LA TRIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPUBLICA
PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023
(20 DE JUNIO DE 2023)**

Siendo las trece horas y dieciséis minutos del día veinte de junio de dos mil veintitrés, se reunieron en sesión mixta los miembros de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, bajo la Presidencia del congresista Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio; los congresistas Acuña Peralta, Héctor Segundo; Bazán Calderón, Diego Alonso; Castillo Rivas, Eduardo; Chirinos Venegas, Patricia Rosa; Ciccía Vásquez, Miguel Ángel; Cortez Aguirre, Isabel; Echeverría Rodríguez, Hamlet; Huamán Coronado, Raúl; Jerí Oré, José Enrique; López Ureña, Ilich Fredy; Medina Hermosilla, Elizabeth Sara; Paredes Castro, Francis Jhasmina; Pariona Sinche, Alfredo; Portero López, Hilda Marleny; Ramírez García, Tania Estefany; Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery; Salhuana Cavides, Eduardo; Varas Meléndez, Elías Marcial; Gonza Castillo, Américo; Montalvo Cubas, Segundo Toribio; Quispe Mamani, Wilson Rusbel; y Paredes Gonzales, Alex Antonio. Solicitaron licencia los congresistas Luna Gálvez, José León; Arriola Tueros, José Alberto; Alegría García, Luis Arturo; Herrera Medina, Noelia Rossvith; Palacios Huamán, Margot; y Taipe Coronado, María Elizabeth. Con el quórum reglamentario se inició la Trigésima Primera sesión extraordinaria.

A continuación, el presidente sometió a votación las actas de las sesiones ordinarias décima séptima, décima octava y décima novena; actas de las sesiones extraordinarias vigésima octava, vigésima novena y trigésima, al no haber observaciones, se aprobó por unanimidad.

Acto seguido, el presidente mencionó que se invitó al señor Nelson Eduardo Shack Yalta, titular de la Contraloría General de la República para sustentar sus informes sobre las acciones de control realizadas a los gobiernos regionales de Piura y Lambayeque en función al numeral 86.1 del artículo 86 de la Ley 31704, Ley que modifica el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, con la finalidad de fortalecer la rendición de cuentas y transparencia presupuestal.

El Contralor indicó que su presentación consta de 2 ítems: La ejecución Presupuestal Programa Presupuestal 0068, FONDES, emergencia y atención de Desastres, y Servicios de control realizados y en curso por Emergencias y Atención de Desastres.

Luego, el Contralor se refirió a los dispositivos legales que habilitan recursos para gestión de riesgos de desastres derivados de fenómenos climatológicos 2023, destacando el total de 2457.8 millones que es el total general de recursos habilitados por dispositivos emitidos.

Además, detalló la habilitación de recursos para la gestión de riesgo por desastres derivados de fenómenos climatológicos en el año 2023, así como la ejecución presupuestal no financiera ni previsional del programa presupuestal 0068, en el Gobierno Regional de Piura y Lambayeque,

Asimismo, el señor Contralor, se refirió al Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales-FONDES, indicando su marco legal, los miembros que lo conforman, así como la ejecución presupuestal del Gobierno General.

Posteriormente, el señor Contralor explicó las acciones de control realizadas ante la emergencia y atención de desastres, mencionando el Plan de control para la Gestión de Riesgo de Desastres, explicando los cuatro objetivos generales; así como las jornadas de supervisión a zonas declaradas en emergencia.

En tal sentido, el señor Contralor detalló el control gubernamental en Piura, destacando las principales acciones de control y de igual manera las realizadas en Lambayeque, haciendo hincapié que la Contraloría General de la República verifica los procesos de gestión del riesgo de desastres ante fenómenos climatológicos en los gobiernos regionales de Piura y Lambayeque y sus respectivos municipios.

Finalmente, el señor Contralor, destacó los servicios de control en curso por emergencia y atención d desastres, enumerando las entidades y la descripción de cada una de ellas en las municipalidades de: Castilla, Catacaos, La Matanza, Municipalidad Provincial de Piura, municipalidades distritales de La Arena, Ayabaca, Paita, Veintiséis de Octubre y en lo que respecta a Lambayeque a: Gobierno Regional de Lambayeque, Ferreñafe y 21 municipalidades distritales.

De igual manera el señor Contralor finalizó su presentación refiriéndose al Decreto de Urgencia 015-2023 del 16 de junio, en el mismo se dictan medidas para la ejecución de intervenciones ante peligro inminente por intensas precipitaciones pluviales y posible Fenómeno del Niño, destacando y enumerando los puntos críticos para la limpieza y descolmatación, como también las diversas medidas en materia de contrataciones del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua-ANA, del Pliego 0001: Presidencia del Consejo de Ministros-PCM y sus respectivas actividades autorizadas a ejecutar, con lo que dio por concluida su participación y agradeció la atención prestada.

A continuación, el presidente, invitó a los congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitando la palabra los congresistas Portero López, Paredes Gonzáles, Aguinaga Recuenco, Varas Meléndez y Huamán Coronado, las cuales fueron respondidas por el Contralor General.

El presidente agradeció la presencia del señor Nelson Shack Yalta, titular de la Contraloría General de la República y lo invitó a retirarse cuando crea necesario.

A continuación, el presidente sometió a debate y votación el predictamen de los Proyectos de Ley: 02437/2021- CR, 02482/2021-CR, 02672/2021-CR, 02750/2022-CR, 02778/2022-CR, 02808/2022-CR, 02935/2022-CR, 02992-2022-CR, 03082/2022-CR, 04170/2022-CR, 04791/2022-CR, 05005/2022-CR y 05211/2022-CR que proponen la Ley que autoriza de manera excepcional y por única vez el nombramiento del personal de salud administrativo sujeto al régimen laboral CAS en el ministerio de salud. y sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

Seguidamente, el presidente mencionó que el objetivo común de los proyectos de ley es el nombramiento de los trabajadores administrativos, técnicos y auxiliares contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

Agregó que el texto sustitutorio propone el nombramiento progresivo de los trabajadores administrativos profesionales, técnicos y auxiliares contratados bajo el Decreto Legislativo 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativo de servicios (CAS), del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, con un mínimo de dos (02) años continuos o tres (03) años discontinuos a la fecha de la publicación de la presente ley.

Esto implicaría modificar, según corresponda, el cuadro para asignación de personal (CAP) o cuadro de puestos de la entidad (CPE) así como el del presupuesto analítico de personal (PAP). asimismo, a contar en el registro centralizado de planillas y de datos de los recursos humanos del sector público (AIRHSP) con el registro de los trabajadores administrativos, profesionales, técnicos y auxiliares del ministerio de salud, sus organismos públicos y de las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales.

Agregó que los beneficiarios con la aprobación de la presente ley son los 20,742 trabajadores administrativos, técnicos y auxiliares contratados bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el primer año se beneficiarán 5,319 el segundo año 5,479, el tercer año 5,453 y el cuarto año 4,491 trabajadore administrativos; la progresividad de nombramiento del personal administrativo iniciará en año 2024 y tendrá un gasto de s/ 55 millones el primer año, s/ 56 millones el segundo año, s/ 55 millones el tercera año y s/ 40 millones el cuarto año.

A continuación, el presidente invitó a los congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitando la palabra los congresistas Robles Araujo; Gonza Castillo; Paredes Gonzáles, Montalvo Cubas; Paredes Castro; Varas Meléndez y Aguinaga Recuenco.

El presidente sometió al voto el predictamen recaído en los proyectos de ley 02437/2021- CR, 02482/2021-CR, 02672/2021-CR, 02750/2022-CR, 02778/2022-CR, 02808/2022-CR, 02935/2022-CR, 02992/2022-CR, 03082/2022-CR, 04170/2022-CR, 04791/2022-CR, 05006/2022-CR y 05211/2022-CR, aprobándose por mayoría.

El presidente mencionó que se ponía a debate el predictamen recaído en los proyectos de ley 1088/2021-CR y 2147/2021-CR, que proponen principalmente la transferencia directa de recursos de EsSalud, para el cumplimiento de las obligaciones que tienen las entidades públicas; para su conocimiento y fines; las propuestas acumuladas proponen fortalecer al seguro social de salud – EsSalud, a través de la transferencia directa de recursos por parte del ministerio de Economía y Finanzas, para saldar las deudas pendientes y el oportuno cumplimiento de las obligaciones de todas las entidades públicas de los tres niveles de gobierno.

Agregó que, de este modo, se estaría asegurando el financiamiento de las prestaciones que debe brindar el seguro social de salud (EsSalud) a los ciudadanos asegurados con eficacia y eficiencia, garantizando el pago anual de la planilla de los trabajadores asegurados y de los adeudos de las entidades públicas.

El presidente, manifestó que en el predictamen se dispone que el ministerio de Economía y Finanzas, retiene mensualmente del presupuesto institucional de las entidades públicas, el aporte previsional de cada trabajador y lo transfiere al seguro social de salud (EsSalud), las transferencias del ministerio de Economía y Finanzas para el pago mensual de las aportaciones al seguro social de salud (EsSalud), se harán efectivas dentro de los últimos diez días calendarios del mes correspondiente, además que el ministerio de Economía y Finanzas, ejecuta y transfiere, en forma directa, del presupuesto institucional de cada una de las entidades públicas, el monto de la deuda pendiente al seguro social de salud (EsSalud), con el saldo no ejecutado del presupuesto anual, antes de ser devuelto al tesoro público, hasta la cancelación de la deuda, las transferencias del ministerio de Economía y Finanzas para el pago de la deuda pendiente por las aportaciones al seguro social de salud (EsSalud), se harán efectivas antes del cierre del ejercicio presupuestal y que en un plazo no mayor de sesenta días calendarios desde la publicación de la ley, el poder ejecutivo emitirá el reglamento correspondiente.

Agregó que de la revisión de la información en el portal consulta amigable del MEF, se ha evidenciado que para el ejercicio presupuestal 2022, el nivel de ejecución promedio del sector públicos es de 88.1%. los pliegos del gobierno nacional registraron el 94.6%, los gobiernos regionales y gobiernos locales alcanzaron el 87.6% y 71.9%, respectivamente, estos indicadores, que usualmente se repiten cada año, son claras señales que es posible viabilizar las propuestas de las iniciativas legislativas, pues permitiría que los gobiernos regionales y locales, amorticen sus deudas pendientes con EsSalud con los saldos no ejecutados que sean de libre disponibilidad, considerando que estos se revierten al tesoro público por falta de ejecución.

A continuación, el presidente invitó a los congresistas a realizar sus comentarios y preguntas, solicitando la palabra los congresistas Gonza Castillo, Paredes Castro, Varas Meléndez, Aguinaga Recuenco, Acuña Peralta, Martínez Talavera, Paredes Gonzáles,

La congresista Ramírez García, pidió una cuestión previa, para que se analice a profundidad el tema de fondo, ya que según la congresista es un tema administrativo y no presupuestal, además que estaría vulnerando la autonomía de las instituciones y se estaría atentando contra la descentralización presupuestal.

El congresista Aguinaga Recuenco aclaró que la recaudación que recibe Essalud es un aporte que obedece a un régimen contributivo, recibe el 9% del asalariado que se encuentra en planilla, no se descuenta a las instituciones sino directamente al trabajador. La congresista Ramírez García retiró la cuestión previa. El presidente sometió al voto el predictamen recaído en los proyectos de ley 1088/2021-CR y 2147/2021-CR, aprobándose por mayoría.

A continuación, el presidente sometió a debate el predictamen del proyecto de ley 4689/2022-PE, que establece medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del plan integral para la reconstrucción con cambios en el marco del proceso de reactivación económica; para su conocimiento y fines.

Señaló que el objetivo es establecer medidas para garantizar la implementación de las intervenciones del plan integral para la reconstrucción con cambios en el marco del proceso de reactivación económica, actualmente, la autoridad para la reconstrucción por cambio, gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales no cuentan con el marco legal para ejecutar: las intervenciones de reconstrucción mediante inversiones (IRI) y las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación e (IOARR), que serán financiadas con la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito hasta por la suma de S/ 783.2 millones.

El presidente mencionó que los S/ 783.3 millones provienen de: S/ 644.8 millones del monto aprobado en el artículo 57 de la ley 31638, ley de presupuesto para el sector público para el año fiscal 2023 (s/ 2 179 millones) por la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito; S/ 138. 4 millones por saldos de balance, en la fuente de financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito (ROOC) generados en el 2022, es necesario precisar que no son recursos adicionales que van aumentar el endeudamiento externo, son recursos aprobados en el presupuesto del año fiscal 2023 y saldos del año fiscal 2022, el proyecto de ley propone la excepción para financiar 646 inversiones hasta por el monto de S/. 783,2 millones (en los departamentos de Ancash, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Huancavelica, Ica, La libertad, Lambayeque, Lima, Piura y Tumbes).

A continuación, el presidente sometió al voto el proyecto de ley 4689/2022-PE, aprobándose por mayoría.

El presidente mencionó que, con el quórum reglamentario, se solicitaba la aprobación del acta con dispensa de su lectura para proceder a ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión, si no hay observaciones, se dio por aprobada el acta. Siendo las quince horas y cuarenta y nueve minutos, se levantó la sesión. La transcripción es parte de la presente acta.

Luna Gálvez, José León
Presidente
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República

Aguinaga Recuenco, Alejandro Aurelio
Secretario
Comisión de Presupuesto y
Cuenta General de la República